



Asamblea General

Distr. general
11 de septiembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 143 del programa provisional*
Dependencia Común de Inspección

Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

Adición

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2017/7).

* [A/73/150](#).



Resumen

En su informe titulado “Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas”, la Dependencia Común de Inspección indicó diversas maneras de perfeccionar la presentación de informes a los donantes, de atender mejor las necesidades y los requisitos de estos últimos, analizando por ejemplo la posibilidad de que se normalicen y racionalicen, y de realzar la posición del sistema de las Naciones Unidas como asociado valioso que responda a las necesidades de los donantes.

En la presente nota se recogen las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca de las recomendaciones formuladas en el informe. Las opiniones se han consolidado con arreglo a la información proporcionada por las organizaciones que integran la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que acogieron favorablemente el informe y respaldaron algunas de sus conclusiones.

I. Introducción

1. En su informe titulado “Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2017/7), la Dependencia Común de Inspección indicó diversas maneras de perfeccionar la presentación de informes a los donantes, de atender mejor las necesidades y los requisitos de estos últimos, analizando por ejemplo la posibilidad de que se normalicen y racionalicen, y de realzar la posición del sistema de las Naciones Unidas como asociado valioso que responda a las necesidades de los donantes.

II. Observaciones generales

2. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen favorablemente el informe y valoran el amplio panorama general que ofrece sobre diversas facetas de las relaciones con los donantes. En este sentido, apoyan en términos generales las recomendaciones propuestas por la Dependencia Común de Inspección, subrayando que la capacidad de ponerlas en práctica depende principalmente de la voluntad de los donantes.

3. En vista del aumento de las contribuciones voluntarias complementarias, varias organizaciones creen conveniente racionalizar, armonizar y uniformar la presentación de los informes exigidos por los donantes, si bien advierten del riesgo de que este ejercicio se convierta en una carga más onerosa, complicada o redundante, especialmente cuando ya exista la obligación de presentar otros informes.

4. Por lo que respecta a la preparación y aprobación de un modelo de informe común, según se propone en la recomendación 6, las organizaciones son partidarias de estudiar distintos modelos de informes estándar y citan prácticas actuales, como el modelo operacional y las orientaciones para el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el contexto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y la labor desempeñada por la Red de Finanzas y Presupuesto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

5. Las organizaciones señalan que el informe no aborda la cuestión de los acuerdos de “pago en función de los resultados” que utilizan algunos donantes, como el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y cuya adopción examina actualmente la Comisión Europea.

6. Las organizaciones observan que, si bien el examen se centró claramente en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presentaban un mayor número de informes exigidos por los donantes (JIU/REP/2017/7, párr. 10), también tuvo en cuenta a aquellas que presentaban menos informes, por lo que cabe la posibilidad de que algunas observaciones que tal vez sean válidas para las primeras, no lo sean tanto para las segundas. Por consiguiente, las organizaciones señalan que sería conveniente que en los próximos exámenes se distinguieran unas de otras en función del número de informes que presenten a los donantes.

III. Observaciones específicas sobre las recomendaciones

Recomendación 1

Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben alentar al Secretario General y a los jefes ejecutivos de otras organizaciones, en el marco de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, a establecer una posición común y

entablar un diálogo estratégico de alto nivel con los donantes a fin de hacer frente a los problemas que plantean los actuales modelos y prácticas de financiación y las repercusiones de la estricta asignación de contribuciones voluntarias a fines específicos y del suministro de información a los donantes.

7. Las organizaciones apoyan esta recomendación y señalan que, habida cuenta de la naturaleza y complejidad de las intervenciones internacionales en materia de desarrollo, sería conveniente entablar un diálogo estratégico de alto nivel entre las entidades de las Naciones Unidas y los donantes. Algunas señalan que ya se han iniciado diálogos de este tipo para cumplir el mandato de los órganos rectores de ciertas organizaciones, entre ellas el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo, y en el contexto de la línea de trabajo del Gran Pacto sobre la presentación de informes armonizados, algo que se interpreta como un buen punto de partida para la coordinación de las Naciones Unidas.

8. Las organizaciones reconocen la importancia de alcanzar un acuerdo, cuando menos con algunos donantes clave, porque con ello se garantizaría cierta coherencia en el sistema de las Naciones Unidas, se facilitaría la negociación de las modalidades de financiación y presentación de informes y se ahorrarían gastos de administración. A su vez, esto permitiría adoptar enfoques que fomenten una mayor colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas. No obstante, las organizaciones destacan la necesidad de seguir siendo flexibles para adaptar los formatos, modelos y calendarios en los acuerdos que se suscriban con los donantes.

9. Las organizaciones reconocen que, para afrontar las dificultades que plantean los actuales modelos y prácticas de financiación y las repercusiones de la estricta asignación de las contribuciones voluntarias para fines específicos y la presentación de informes a los donantes, también es preciso centrarse en aumentar la confianza y ofrecer un nivel suficiente de transparencia.

10. Las organizaciones apoyan los esfuerzos del Secretario General como parte del informe de las Naciones Unidas sobre el pacto de financiación.

Recomendación 2

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben poner en marcha medidas para garantizar que, en los acuerdos de asociación concertados en el plano institucional con los donantes y en los planos institucional y sobre el terreno respecto de diferentes programas y proyectos, se expongan las necesidades y los requisitos de los donantes y los compromisos mutuos de las organizaciones y los donantes en lo concerniente a los detalles de la presentación de informes sobre la utilización de los fondos facilitados.

11. Las organizaciones apoyan la recomendación. Varias entidades señalan que ya están aplicando el enfoque propuesto. Las organizaciones observan que poner en práctica la recomendación contribuiría a mejorar el cumplimiento de los requisitos de los donantes y aumentaría el grado de satisfacción de estos, y sugieren definir un posible umbral para los informes relativos a aportaciones proporcionalmente menores.

12. Las organizaciones hacen notar que cualquier medida que se tome en respuesta a esta recomendación debe tener en cuenta la recomendación 6, que propugna la adopción de un modelo común único para la presentación de los informes exigidos por los donantes.

Recomendación 3

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben fomentar un mejor acceso a la información relativa a la presentación de informes a los donantes entre los Estados Miembros y la difusión y el intercambio de información al respecto, y deben velar por que cada organización mantenga un archivo institucional de todos los acuerdos de contribuciones e informes a los donantes.

13. Las organizaciones apoyan parcialmente esta recomendación. Si bien algunas destacan los esfuerzos constantes por mejorar la transparencia en el contexto de las normas comunes de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda, otras apuntan a la necesidad de obtener la aprobación de los donantes para poder revelar y difundir la información referida a los acuerdos sobre contribuciones, que a menudo son de carácter confidencial y no se ponen a disposición de terceros a menos que así lo hayan acordado y especificado todas las partes interesadas.

14. Las organizaciones señalan que, en ocasiones, los informes a los donantes relativos a proyectos específicos pueden contener información delicada sobre un proyecto, acuerdo, contexto nacional, asociado o beneficiario concreto, cuya divulgación podría requerir de un examen adicional previo, con el consiguiente aumento de la carga de trabajo.

15. Aunque algunas organizaciones afirman disponer de archivos centrales de acuerdos sobre contribuciones e informes accesibles a los miembros del personal, existen grandes organizaciones descentralizadas que tienen dificultades para recopilar todos los informes a los donantes publicados a nivel nacional y regional, y sugieren abordar esta recomendación en el contexto de las políticas de retención de documentos.

Recomendación 4

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben actualizar periódicamente las orientaciones sobre la presentación de informes a los donantes y poner en marcha medidas para el desarrollo de las aptitudes profesionales y la formación necesaria para mejorar la información facilitada a los donantes, en beneficio del personal de la sede y de las oficinas exteriores.

16. Las organizaciones apoyan la recomendación y señalan que, en los casos en que no existen orientaciones sobre la presentación de informes y el desarrollo de la capacidad correspondiente, estos aspectos se están introduciendo de forma gradual.

Recomendación 5

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben trabajar de manera sistemática con los donantes para incluir en los acuerdos con estos los gastos relacionados con la preparación de los informes exigidos por los donantes.

17. Aunque las organizaciones apoyan en términos generales esta recomendación, algunas tienen dificultades para cuantificar los gastos efectivos asociados a la preparación de informes para los donantes. Observan que, si bien los gastos estándar relacionados con la preparación de los informes exigidos por los donantes están comprendidos dentro de los gastos directos de los proyectos y los gastos de apoyo a los programas, es preciso negociar por separado los requisitos de presentación de informes específicos o especiales y los gastos asociados a estos, e incluirlos en los acuerdos con los donantes.

Recomendación 6

El Secretario General y los jefes ejecutivos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, preferiblemente en el marco de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, deben preparar y aprobar un modelo de informe común que se ajuste a las necesidades y los requisitos de información de los donantes y a los marcos normativos y las capacidades de las organizaciones, como base para las negociaciones con los donantes.

18. Las organizaciones apoyan a grandes rasgos el objetivo general de la recomendación. No obstante, señalan que esta se podría haber desarrollado más explicando cómo incorporar los requisitos de los donantes y los marcos regulatorios y las capacidades de las organizaciones. Advierten del riesgo de que las entidades que deben utilizar modelos de informe definidos en virtud de sus estatutos vean duplicadas sus obligaciones de presentación de informes.

19. Las organizaciones observan que se podrían haber especificado de manera más explícita los vínculos existentes entre esta recomendación y las iniciativas paralelas adoptadas en el marco del Gran Pacto sobre la presentación de informes armonizados y la transparencia a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y no dejar al margen del proceso a una serie de agentes relevantes, en particular las organizaciones no gubernamentales.

20. Sin embargo, algunas organizaciones señalan que, dado que la línea de trabajo del Gran Pacto sobre la presentación de informes armonizados y el modelo de informe común propuesto (el denominado modelo “8+3”) todavía se encuentran en fase experimental, es demasiado pronto para determinar si el modelo común es práctico o viable.

21. La Secretaría observa que lleva tres años utilizando el modelo de presentación de informes financieros propuesto por la Red de Finanzas y Presupuesto.

Recomendación 7

Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben solicitar a los jefes ejecutivos que encomienden a las oficinas de auditoría y evaluación internas de sus respectivas organizaciones, prestándoles el apoyo necesario para ello, la tarea de velar por que los informes de supervisión pertinentes proporcionen los niveles necesarios de garantía que ayudarían a reducir al mínimo el suministro de información a los diferentes donantes sobre la utilización de sus contribuciones para fines específicos.

22. Las organizaciones observan que la recomendación va dirigida a los órganos rectores y destacan su vinculación con la propuesta de entablar un diálogo de alto nivel con los donantes, que debería incluir debates sobre la dependencia respecto de las auditorías internas y la evaluación de las garantías para los donantes, tal como se indica en la recomendación 1.

23. Las organizaciones señalan que la capacidad para llevar a la práctica la recomendación propuesta dependerá de la voluntad de los donantes de consolidar la presentación de informes relativos al uso de sus contribuciones para fines específicos.

24. Asimismo, las organizaciones observan que la asunción de funciones de supervisión fiduciaria como son las auditorías y las evaluaciones específicas para satisfacer los requisitos de los donantes sobre el uso de sus contribuciones para fines específicos, y especialmente para responder a preocupaciones y necesidades concretas relacionadas con la garantía del debido uso de los fondos, requiere una

estructura de gobernanza, un nivel de recursos, una configuración organizativa y un conjunto de capacidades distintas de las actuales.

25. Las organizaciones señalan que en el examen no se planteó con suficiente claridad la necesidad de abandonar las auditorías basadas en el riesgo y disponer de recursos para realizar auditorías especiales, y observan que las auditorías internas se llevan a cabo partiendo de un plan basado en riesgos cuyo objetivo es adaptarse a las necesidades de una entidad determinada y su órgano rector. Las auditorías específicas que se realizan a petición de los donantes quedan fuera del ámbito de aplicación de este tipo de planes y exigen una estructura de gobernanza, una infraestructura y unas competencias distintas para atender las necesidades de grupos específicos de interesados.
